



RESOLUCION No. SC.DIC.A.2011, 442

**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Ambato, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, Provincia de Pichincha y reforma del estatuto de la compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 9 de noviembre de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.A.2011.1640 de 23 de noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de Julio de 2.011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y la reforma del estatuto social de la compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 9 de noviembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato, para que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía FARMAMBATO CIA. LTDA, de la ciudad de Ambato a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificada con la resolución judicial ejecutoriada, la Intendenta de Compañías de Ambato, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido y se ordenará el archivo de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, tome nota de esta Resolución al margen de la escritura de constitución y siente razón en las copias respectivas; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, **29 NOV. 2011**

Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

RRS
Exp.138678
T.4794

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FARMACIA CIA. LINA, así como en la de CONSTITUCION de la misma, celebrada el quince de abril del año dos mil once, en la Notaría Séptima del cantón Ambato, a mi cargo, la Resolución que antecede.- hoy 16.- Ambato, a las once y nueve de dieciocho del año dos mil once.-

Rodrigo Narajo Garces
Dr. Rodrigo Narajo Garces
NOTARIO SÉPTIMO
CASACORRAL 616 Y AV. CEVALLOS
TEL. 2825790 - AMBATO



[Handwritten signature]

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0405 de Mayo 09 del 2.011, de la Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA.- Tome nota del CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE AMBATO A LA CIUDAD DE QUITO y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, indicada en la presente Resolución N° SC.DIC.A.2011.447 de la Intendencia de Compañías de Ambato Noviembre 29 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Diciembre 21 del 2.011.-



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



2011

TRÁMITE NÚMERO: 13254

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14133
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1535
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

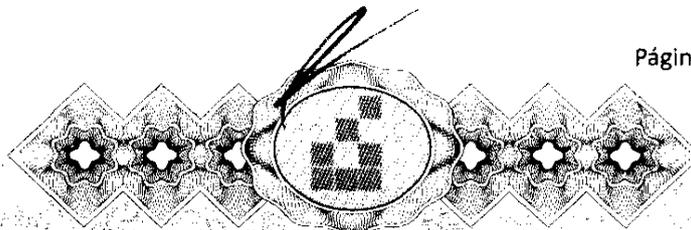
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803710753	VILLALVA FONSECA DAVID GONZALO	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/11/2011
NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA
CANTÓN:	AMBATO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.A.2011.447
FECHA RESOLUCIÓN:	29/11/2011
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FARMAMBATO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	6000,00



5. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE AMBATO A LA CIUDAD DE QUITO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

